

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, su Reglamento de 16 de agosto de 1930, Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la diversidad de locales para la transformación, notablemente distanciados entre sí, crearía dificultades extraordinarias a la inspección inherente a operaciones de esta índole,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto desestimar la petición de régimen de admisión temporal para importar lana lavada y peinada y exportar confecciones instadas por «Sociedad Anónima Marcet», con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Onésimo Redondo, número 110.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.—P. D., José Bastos Ansart.

Tlmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre convocatoria del cupo global número 14 (Fibras textiles sintéticas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 14 (Fibras textiles sintéticas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 7 de abril de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante). En caso de concurrir como fabricante se especificará el sector en que esté incluido, es decir, géneros de punto, medias, calcetines, hilados de algodón, hilados de lana, cepillería, pesca, tejidos, etc. A cada fabricante le será autorizado tan sólo el tipo de fibra adecuada para su aplicación directa en el sector industrial correspondiente. Igualmente se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuesto por beneficio: cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.

e) Detalle de las exportaciones realizadas durante 1960, con expresión concreta de la mercancía exportada y certificados del Instituto Español de Moneda Extranjera de cesión de divisas.

f) Detalle de las licencias de importación recibidas en 1960 y estado de realización de las importaciones.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 22 de febrero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,20	60,55
Deutsche Mark	14,24	14,32

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 246/1961, de 7 de febrero, por el que se concede a título póstumo la Palma de Plata al camarada Juan Cabañero Francés.

En atención a los hechos heroicos realizados por el camarada Juan Cabañero Francés, Jefe Local de Falange Española de las J. O. N. S. de Puertollano (Ciudad Real), el día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, en los que encontró muerte gloriosa y han merecido la concesión a su favor de la Cruz Laureada de San Fernando individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo cuarto del Decreto de dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a título póstumo la Palma de Plata al camarada Juan Cabañero Francés, caído en acto de servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

RESOLUCION del Sindicato Nacional de Alimentación por la que se convoca concurso público para la impresión de la revista «I C A» (Industria y Comercio de Alimentación) entre empresas de Artes Gráficas, con domicilio en Madrid.

El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día decimoquinto a contar del siguiente a la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o decimosexto si fuere feriado.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas pueden recogerse en el Sindicato de Alimentación, paseo del Prado, 18 y 20, planta undécima, de diez a una.—635.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se anuncia licitación para enajenación mediante segunda subasta de la finca que se cita.

En ejecución de los acuerdos de esta Excm. Diputación Provincial de Granada, en sus reuniones de 30 de junio de 1959 y 31 de enero de 1961, por el presente se anuncia licitación para enajenación mediante segunda subasta de la siguiente finca:

Un solar situado en esta ciudad de Granada, avenida del Doctor Olóriz, con superficie útil de dos mil setecientos veintidós metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cuyas demás características resultan del título de propiedad.

El tipo de licitación es el de 7.487.012,50 pesetas, a mejorar al alza.

El pago del remate se verificará por el adjudicatario en el acto de la formalización de la correspondiente escritura de compraventa.

El expediente de que se trata, con los pliegos de condiciones

generales y específicas de aplicación, en unión de los demás elementos de interés, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, donde podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, de once a catorce horas.

Los licitadores deberán presentar, en unión de la demás documentación, resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional por importe de 147.305,18 pesetas.

Las plicas se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de once a trece horas, y serán abiertas a las doce horas del día siguiente hábil después de terminado dicho plazo en el Salón de Juntas de este Palacio Provincial.

Los licitadores se ajustarán en sus propuestas al siguiente

Modelo de proposición

«Don (nombre y apellidos de la persona individual o razón social de la entidad que acudirá a la subasta), domiciliado en calle de número, enterado del anuncio de la subasta para «Enajenación de un solar en la avenida del Doctor Olóriz, de la ciudad de Granada», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., correspondiente al día de de 1961, y habiendo examinado el pliego de condiciones específicas y económico-administrativas que han de regirla, lo acepta en todas sus partes, obligándose a adquirir el solar de que se trata con el alza del por 100 sobre el tipo de licitación y a abonar el precio correspondiente en el acto de la firma de la correspondiente escritura de compraventa.

Granada a de de 1961.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas naturales o jurídicas a quienes pudiese interesar.

Granada, 11 de febrero de 1961.—El Secretario general.—
Visto bueno: el Presidente.—598.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar con 30 clases unitarias y dos viviendas para Conserjes en el barrio de Cruces, de este término.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar, con 30 clases unitarias y dos viviendas para Conserjes, en el barrio de Cruces, de este término, bajo presupuesto de 11.557.742,07 pesetas y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las propuestas podrán presentarse en dicha Secretaría, Sección de Fomento, hasta las doce horas, y en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en pliegos cerrados, que podrán lacrarse y precintarse, y con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras para la construcción de un Grupo escolar, con 30 clases unitarias y dos viviendas para Conserjes, en el barrio de Cruces, de Baracaldo» Independientemente del pliego que contenga la proposición económica se presentará otro que encierre la documentación acreditativa de que el contratista se halla al corriente en el pago de la contribución respectiva, cargas sociales, declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 142.788,71 pesetas. Este segundo pliego no será cerrado hasta que por el encargado de la recepción de los mismos se compruebe que contiene toda la documentación exigida.

La apertura de plicas se efectuará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y el adjudicatario quedará obligado a prestar la garantía definitiva en cantidad igual a los tipos señalados en el artículo 82 de aquel citado Reglamento, tomando como base la cifra en que se cierre el remate.

Las propuestas serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, no admitiéndose postura que no acepte íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, corriendo de cuenta del contratista los gastos de anuncio y cuantos ocasionen la subasta y formalización del contrato.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, y otros seis meses el de garantía.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Secretario Letrado de esta Corporación, y en su defecto a los demás Letrados de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un Grupo escolar, con 30 clases unitarias y dos viviendas para Conserjes, en el barrio de Cruces, de Baracaldo, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

Baracaldo, 13 de febrero de 1961.—El Alcalde, José María Llana.—927.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para otorgar concesión relativa a la explotación de los servicios propios de dos edificios, destinado uno a cafetería y el otro a restaurante.

Se anuncia concurso para otorgar concesión relativa a la explotación de los servicios propios de dos edificios, destinado uno a cafetería y el otro a restaurante, que quien resulte adjudicatario deberá construir por su cuenta en el Parque de la Ciudadela.

El plazo de la concesión será de veinte años como máximo, y el de construcción de los edificios, el que se determina en las condiciones técnicas especiales.

El pliego de condiciones y demás elementos está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de noventa mil pesetas, que se constituirá en metálico en la Caja municipal, y la definitiva ascenderá a ciento ochenta mil pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas y sello municipal por valor de 238,50 pesetas, se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para otorgar la concesión relativa a la explotación de los servicios de cafetería y restaurante en dos edificios a construir en el Parque de la Ciudadela, se compromete, como concesionario, a:

1.º Que el plazo de duración de la concesión sea de años, a contar del día de comienzo de prestación de los servicios.

2.º Satisfacer en concepto de canon pesetas anuales (letra y números) durante los diez primeros años de duración del contrato, y pesetas anuales (letra y números) durante el resto de la concesión.

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en plica cerrada y lacrada en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General durante las horas de oficina desde el día siguiente al de publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa Sede Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los cuarenta y uno hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A los oportunos efectos se hace constar que para la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 14 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—910.